



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 243 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 11 AGO 2025

VISTO:

El Memorando N° 479-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 461-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N° 719-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, Informe N° 093-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO/MCA, Carta N° 181-2025-CONSORCIO NORCA-HYC/JS, Informe N° 14-2025-CONSORCIO NORCA-HYC/JS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981;

Que, con Contrato N° 024-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA de fecha 20 de diciembre de 2023, se contrata al CONSORCIO HUANTA, conformado por las empresas Aramayo SAC Contratistas Generales y Jvaleon Ingenieros S.R.L, teniendo como Representante común al Sr. Juan Antonio Reyna Peña, para la Ejecución de la Obra MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA – PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA – HUANTA – AYACUCHO"; se firma el acta de entrega de terreno el 26 de diciembre de 2023, se da el inicio del plazo de ejecución el 17 de enero, así mismo se firma el Acta de Suspensión N° 01 del 17-01 al 31-01-2024, Acta de Suspensión N° 02 del 16-02 al 29-02-2024, el Acta de Suspensión N° 03 del 01-03 al 17-03-2024 y Acta de Suspensión N° 04 del 23-12-2024 al 28-02-2025. En el mes de marzo se otorgó el adelanto directo del 10% del monto de contrato por la suma de S/. 504,614.13 (quinientos cuatro mil seiscientos catorce con 13/100), el 18 de marzo de 2024, se firma el Acta de Reinicio de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA – PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA – HUANTA – AYACUCHO";

Que, mediante Contrato N° 001-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA de fecha 05 de marzo del presente año, se contrata los servicios de consultoría del Consorcio Norca -HYC, conformado por las empresas Norca Sociedad Anónima Cerrada y HYC Ingenieros Consultores Sociedad Anónima Cerrada, teniendo como Representante común a la Ing. Noemí Ortega Campana, para la Supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA- PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA HUANTA – AYACUCHO"

Que, con Carta N° 181-2025-NORCA-HYC/JS, de fecha 22 de julio de 2025, la supervisión el Consorcio NORCA-HYC, encargado de la supervisión de la Ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA-PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA HUANTA – AYACUCHO", presenta la opinión técnica de la Posición de la Supervision respecto a la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 06, donde manifiesta que el día 19/07/2025, la supervisión recepciono la Carta N° 063-2025-CONSORCIO HUANTA-RC, cuyo asunto es Solicitud de Ampliación de Plazo N° 06, emitido por el representante común dl CONSORCIO HUANTA debidamente cuantificada y sustentada en el expediente recibido con 112 folios. La opinión técnica de la posición de la Supervision respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06, presentada por el





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 243 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 11 AGO 2025

contratista, argumentando retraso en la autorización para la extracción de material del río Huarpa es que, NO tiene sustento técnico ni legal, por lo que nuestra opinión es DESFAVORABLE manifestando que NO PROCEDE dicha solicitud;

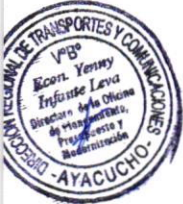
Que, con Informe N° 093-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO/MCA, de fecha 25 de julio del 2025, el Ing. Moisés Críales Alhuay, hace llegar un informe acerca de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06 para la obra "Mejoramiento de la Carretera Luricocha – Pacchancca, Distrito de Luricocha – Huanta – Ayacucho", con CUI N° 2229877; en donde concluye que en lo relatado cronológicamente en el documento presentado por la supervisión, se precisa que la demora de la opinión favorable por parte del ANA fue netamente por errores en la presentación del expediente por parte del contratista, desde el 03 de julio 2025 en que se comunica a la alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Luricocha la opinión técnica previa vinculante 0107-2025ANA-AAA-MAN-ALA favorable con Informe Técnico N Aya/Lagb, hasta el día 04 de julio 2025 en que se emite la aprobación por parte de la municipalidad con Resolución Gerencia N° 009-2025-MDL/SGMGA, que en el artículo primero AUTORIZA la extracción de material de acarreo en el cauce del río Huarpa, transcurrió un día, teniendo entendido además que la Resolución fue entregada a un personal del consorcio huanta y finalmente con Carta N° 009-2025-MDL/GDMGA-SOF, de fecha 04/07/2025 y recibida por el contratista el día 08/07/2025 a las 08:37 de la mañana. No ha habido demora que justifique ampliación de plazo alguno, y se recomienda emitir la Resolución Directoral DENEGANDO la ampliación de Plazo N° 06;

Que, con Informe N° 719-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO, de fecha 30 de julio del 2025, el Sub Director de Obras solicita la Denegación de Ampliación de plazo N°06 para la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA-PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA HUANTA – AYACUCHO". Esta denegación cuenta con el respaldo técnico de la posición de la supervisión respecto a la ampliación de plazo N° 06 e informe N° 093-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO/MCA.;

Que, con Informe N° 461-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, de fecha 31 de julio de 2025, el Director de Infraestructura, solicita la Denegación de ampliación de plazo N° 06, donde no tiene sustento técnico ni legal por lo que es desfavorable, manifestando que no procede dicha solicitud, acorde al Informe N° 0093-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO-MCA;

Que, con Memorando N° 479 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 31 de julio de 2025, el Titular de la Entidad autoriza a la unidad de Recursos Humanos a proyección del acto resolutivo NEGANDO de ampliación de plazo N° 06 de la Obra "Mejoramiento Carretera Luricocha- Pacchancca, Distrito de Luricocha-Huanta-Ayacucho, con código único de Inversiones N° 2229877", según sustento técnico de los documentos;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 32185-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 688-2024-GRA/GR;





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 243 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 11 AGO 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DENEGAR, la AMPLIACIÓN de Plazo N° 06, para la Obra "MEJORAMIENTO CARRETERA LURICOCHA – PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA – HUANTA – AYACUCHO, por los fundamentos detallados en la opinión técnica de la supervisión y el informe técnico de Infraestructura, expuestos en los considerandos.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente al contratista, Dirección de Infraestructura, Sub Dirección de Obra, SDESLO, Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y, demás instancias de la entidad para su conocimiento y fines de Ley, con la debida formalidad prevista en el artículo 24 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL